

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal especial saneamiento de la titulación
Radicado: 63190408900120180050600
Asunto: Auto nombra curador
Demandante: Sigifredo Mazo García y otros
Demandado: Personas indeterminadas
Auto Sustanciación No.: 061

En atención a que se surtió la publicación de que trata el artículo 108 del C.G.P., en armonía con lo dispuesto por el art. 10 del Decreto 806 de 2020 y teniendo en cuenta que dentro del término legal no compareció persona alguna interesada, el Juzgado designa como curador ad litem al profesional del derecho Oscar Augusto Garay Saleg, para que represente a las personas indeterminadas en este asunto conforme a lo reglado por el numeral 7° del artículo 48 Ibidem; profesional que se localiza en el correo electrónico registrado en Urna: jlquindio@gmail.com

Por lo expuesto, se ordena notificar al citado profesional del derecho conforme a lo señalado en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que dicho cargo es de forzosa aceptación. Por ello, se deberá remitir al correo electrónico del abogado nombrado la respectiva notificación, con la advertencia que si pasados 5 días de recibida la comunicación sin que se excuse la prestación del servicio se tendrá por aceptado el cargo y en consecuencia, se le enviará el expediente digital y empezarán a correr los términos de ley para que actúe en representación de la parte demandada, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán las copias a la autoridad competente.

Líbrese y envíese por el medio más expedito el respectivo oficio.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9306f6059b0156badcd5b4d6185d9a3eee03a4501ccaa1b9400fdddf33
a3f63

Documento generado en 22/02/2022 10:15:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>